

12361 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven 18 expedientes de solicitud de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, para la realización de otros tantos proyectos de inversión.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1989, páginas 39800 y 39801, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, en la provincia de Toledo, figura como titular del expediente TO/0118/P03 «Construcciones Aeronáuticas. Sociedad Anónima, S. A.», y debe figurar como titular del mismo «Construcciones Aeronáuticas, S. A.». En la Zona de Promoción Económica de Cantabria, en el expediente S/0024/P04 figura como titular del mismo «Bendix Española, S. A.», y debe figurar «Bendix España, S. A.».

12362 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia, mediante la resolución de 44 expedientes.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1990, páginas 4387 a 4390, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo I (Revisados), en el expediente AL/374/AA, figura como titular del mismo la Empresa «Mercados de Origen, S. A.», y debe figurar «Mercados en Origen, S. A.».

12363 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se resuelven 17 expedientes de solicitud de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, para la realización de otros tantos proyectos de inversión.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1990, páginas 5063 a 5065, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Asturias, figura como titular del expediente AS/0096/P01 «Cristalerías Española, S. A.», y debe figurar como titular del mismo «Cristalería Española, S. A.».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12364 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se adjudican diez Premios Nacionales de Bachillerato.*

Por Orden de 13 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocaron diez Premios Nacionales de Bachillerato a los que podían optar los alumnos que hubiesen obtenido en el curso 1988-1989 Premio Extraordinario de Bachillerato.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por el Secretario de Estado de Educación y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato a los alumnos siguientes, relacionados por orden de puntuación obtenida:

1. Torre Toledano, Doroteo.
2. Esteban González, Héctor.

3. Gibaja Martins, Juan José.
4. Sanz Corella, Beatriz.
5. García del Monte, José María.
6. García Núñez, Marcos.
7. Martínez Echevarría, Alvaro.
8. Rodríguez Santiago, José María.
9. Marcos Cartelle, José Antonio.
10. Lorenzo Vence, Pablo.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 75.000 pesetas que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321.A.486 del presupuesto de gastos de esta Dirección General para 1990 y un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Madrid, 4 de mayo de 1990.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arrito.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección y Sres. Subdirectores generales de Becas y Ayudas al Estudio y de Educación Compensatoria.

12365 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de Periodismo científico CSIC-EFE para 1990.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, en su convenio específico de colaboración, acordaron impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho programa tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española. Asimismo la de propiciar la creación de un clima social que estimule nuevas vocaciones científicas y contribuya a poner de relieve el importante papel de los científicos en la sociedad española; todo ello de acuerdo con los principios de objetividad, rigor e independencia que presiden la actividad de ambas Entidades.

Por todo ello, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de mayo de 1990, ha resuelto convocar cuatro becas EFE-CSIC de Periodismo científico, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de veinte días naturales.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo» en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional adquirida en centros extranjeros o españoles se considerarán méritos.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas será de 84.000 pesetas mensuales.
2. Los becarios quedarán incluidos en una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes corporales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses. La fecha de incorporación al centro se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de beca. Dos de los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a la Agencia EFE y otros dos al Gabinete de Prensa del CSIC. Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial. Estos desplazamientos podrán ser dentro de España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente de la Comisión Mixta del Acuerdo Marco.